



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 014-2022-CFCC (TR-DS)
Bellavista, enero 10, 2022

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el expediente N° 01096051 de fecha 03/11/2021, presentado por la bachiller **MARTINEZ LUYO LIZBETH JUDITH** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021; la Universidad concede el Título Profesional a nombre de la Nación; la obtención del título profesional se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, dispone que: “Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley”. Asimismo, concordante con la citada Ley Universitaria, la Décimoctava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45° de la mencionada Ley. En consecuencia, para la obtención del grado académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Doctor, se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria”.

Que, el artículo 268° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución N° 057-2017-CU, dispone que la Comisión de Grados y Títulos “Es la responsable de dictaminar si los aspirantes para la obtención de los Grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor, Títulos Profesionales, Certificados de Diplomados y otros reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos”. Asimismo, precisa que “La Comisión debe presentar un Informe, firmado por todos los miembros, al Consejo de Facultad, indicando si cada postulante cumple o no con los requisitos para obtener el grado, título o certificado solicitado; para su aprobación o no por el Consejo de Facultad”.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 563-2021-CFCC de fecha 10 de diciembre del 2021, se designa a los miembros integrantes de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables, la misma que está integrado por los siguientes miembros: Dr. Roger Hernando Peña Huamán como Presidente, Mg. Walter Víctor Huertas Niquen como Miembro y Ratifica al Mg. Ronal Pezo Meléndez como Miembro;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha verificado que la bachiller **MARTINEZ LUYO LIZBETH JUDITH**, le corresponde aplicar lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y la Décimo Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; toda vez que la mencionada egresada se encontraba matriculada en la Facultad al entrar en vigencia la citada Ley N° 30220;

Que, con fecha 06/12/21 la Facultad recibió la solicitud de la bachiller **MARTINEZ LUYO LIZBETH JUDITH** requiriendo la titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis presentando el Proyecto de Tesis “**LAS DIFERENCIAS TEMPORALES NO IDENTIFICADAS Y LA LIQUIDEZ EN LAS EMPRESAS MINERAS DE SURCO AÑO 2016**”; el mismo que fuera aprobado y autorizado su desarrollo mediante Resolución de Decanato N° 059-2017-DFCC del 22/08/2017; disponiéndose asimismo su inscripción en el Libro de Registro de Tesis;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 014-2022-CFCC (TR-DS)
Bellavista, enero 10, 2022

Que, la referida Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha emitido el Dictamen Virtual N° 005-2021-GB-CGT-FCC-Titulacion: Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, de fecha 20 de diciembre del 2021, del expediente presentado por la Bachiller en Contabilidad **MARTINEZ LUYO LIZBETH JUDITH**, cumple con acreditar todos los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 099-2021-CU, para optar el Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis;

Que, con Resolución de Decanato N° 080-2019-DFCC de fecha 11/11/19 se declaró expedito para sustentar el precitado Proyecto de Tesis, estableciéndose la fecha y hora del Acto Público de Sustentación para el jueves 14 de noviembre del 2019 a las 10:00 hrs. el mismo que, concluida la exposición de la bachiller **MARTINEZ LUYO LIZBETH JUDITH**, fue APROBADA con el calificativo de (16) DIECISEIS, según el ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 01-2019-JE/FCC – MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS SIN CICLO DE TESIS de fecha 14 de noviembre del 2019 que se incluye en el expediente;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria de fecha 7 de enero del 2022** y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. Declarar **APTA** al (a) Bachiller en Contabilidad don (ña) **Lizbeth Judith Martinez Luyo**, para que la Universidad Nacional del Callao le confiera el TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.
2. Elevar la presente al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.
3. Transcribir la presente resolución, a la Comisión de Grados y Títulos y a la Secretaría del Decanato.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
/DECANO